

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MSJR/IMCUFIDE/DIR/MD/CPS/011/2025

Qué celebran con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción III, 2, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, Y 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normas y Disposiciones Civiles y Administrativas que les sean aplicables: Por una parte el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, representado en este acto por la **L.D. Mary Carmen Caballero Reyes**, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, a quien para efectos del presente se le denominará "**EL INSTITUTO**" por la otra parte **MA. CRISTINA ROMERO MORENO, Representado Legalmente**, por Ma. Cristina Romero Moreno, a quien para efectos del presente contrato se le denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

-----DECLARACIONES-----

1.- DE "EL INSTITUTO"

1.1.- Ser una entidad pública debidamente creada mediante Decreto número 138, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de octubre del 2013, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonios propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 113 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que es administrado por un Ayuntamiento Constitucional conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- Estar debidamente representado en este acto por la **L.D. Mary Carmen Caballero Reyes**, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, personalidad que acredita en términos de Nombramiento emitido por el C. Jaime Mercado Chávez Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, de fecha 01 de Enero del 2025 y quien tiene facultades suficientes para la celebración del presente conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 fracciones IV, VIII de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal.

1.3.- "**EL INSTITUTO**" señala como domicilio para efectos del presente el ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro en San José del Rincón, Estado de México, con C.P. 50660, R.F.C. **IMC131001VD7**.

Handwritten signatures in blue ink:
C. Caballero Reyes
M. Cristina Romero Moreno



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.4- Que para efecto de dar a conocer y enterar a la población del Municipio de las actividades que realiza este Instituto Municipal es necesaria la contratación de los servicios que ofrece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

2.- De EL PRESTADOR DE SERVICIOS: **MA. CRISTINA ROMERO MORENO.**

2.1.-Que tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos técnicos, profesionales, económicos suficientes para alcanzar el objeto detallado en el presente contrato, y que el prestador de servicios, es una persona **Física** cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: **ROMM620615S68.**

3.- Se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y se obliga en los términos y condiciones que más adelante serán detallados, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

4.- Que tiene su domicilio fiscal en: **AV, BENITO JUAREZ PONIENTE 62, LOC, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CENTRO, 50660, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEX.**

5.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que conoce a quien representa en este acto al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, y por lo tanto, es su voluntad celebrar el presente contrato de suministro, en la que el declarante habrá de prestar sus servicios al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, en términos del presente contrato.

6.- Ambas partes han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y por lo tanto, han acordado someterse a las siguientes.

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.**

Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Cristina Romero Moreno'.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que el tipo de **contrato es abierto**, con el fin de atender de manera pronta y oportuna las necesidades del **"INSTITUTO"**. Durante el periodo comprendido del día **01 de Febrero de 2025 al 31 de Diciembre del año 2025**.

TERCERA.- EL **"IMCUFIDE"**, se obliga a realizar el pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al momento de realizar la operación mercantil objeto del presente, previa entrega y envío de la factura electrónica y su archivo XML, en la Tesorería del IMCUFIDE ubicada en la dirección señalada por el **"IMCUFIDE"**, con fundamento en el artículo 29 y 29 – A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- El **"IMCUFIDE"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte el hecho generador del presente contrato o en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

QUINTA.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece en la planeación y programación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que se estipulan en el contrato, da derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para el **"IMCUFIDE"**.

SÉXTA.- Las partes manifiestan que para el caso de controversia, en la interpretación y aplicación del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Fuero Local; por lo tanto el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Handwritten signature and initials in blue ink.





712 124 2004 Ext-105
sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Leído que fue el presente contrato por los que en el intervienen y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en San José del Rincón, México, el día 01 de Febrero del año 2027.

"EL INSTITUTO"

"PRESTADOR DE SERVICIOS"



**L.D. MARY CARMEN CABALLERO
REYES
DIRECTORA IMCUFIDE**



**MA. CRISTINA ROMERO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL**





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 ROMERO
 MORENO
 MA CRISTINA
 DOMICILIO
 AV BENITO JUAREZ PONIENTE 62
 LOC SAN JOSE DEL RINCON CENTRO 50660
 SAN JOSE DEL RINCON, MEX.
 FECHA DE NACIMIENTO
 15/06/1962
 SEXO M

CLAVE DE ELECTOR RMMRMA62061515M400
 CURP ROMC620615MMCRR00 AÑO DE REGISTRO 2003 01
 ESTADO 15 MUNICIPIO 124 SECCIÓN 4046
 LOCALIDAD 0093 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

REGISTRADO FEDERAL



S. Romero

EDUARDO
 EDUARDO JACORO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

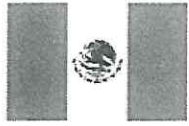
IDMEX1486672086<<4046066493582
 6206158M2612317MEX<01<<08060<0
 ROMERO<MORENO<<MA<CRISTINA<<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
 E IDENTIDAD



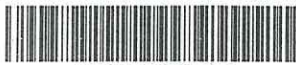
Clave:
ROMC620615MMCMRR00



Nombre
MA. CRISTINA ROMERO MORENO

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
04/12/2008	157172948	MEXICO



115074196204030

MA. CRISTINA ROMERO MORENO

PRESENTE

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ROMERO MORENO MA CRISTINA

AV. BENITO JUAREZ SN
PASEO AMRIPOSA-MONARCA
SAN JOSE DEL RINCON-CEN. C.P. 50660
SAN JOSE DEL RINCON, MEX.

TOTAL A PAGAR:

\$137

(CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 317220803094

RMU : 50660 22-08-24 XAXX-010101 005.CFE

LÍMITE DE PAGO: 28 MAR 25

**CORTE A PARTIR:
29 MAR 25**

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 1138R2 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 09 ENE 25 - 11 MAR 25

¡DESCARGA LA GUÍA DE
CONSUMO RESPONSABLE!



¡SOMOS MÁS QUE AHORRO!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	x		x				
Básico		01489		01387	102		
Suma					102	1.067	108.83
					102		108.83



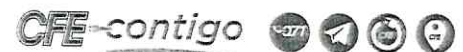
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	57.94	0.00	0.00	57.94	Energía	108.83
Distribución	0.00	0.00	171.77	171.77	IVA 16%	17.41
Transmisión	0.00	0.00	18.45	18.45	Fac. del Periodo	126.24
CENACE	0.00	0.00	0.66	0.66	DAP ⁽²⁾	10.88
Energía	0.00	0.00	87.21	87.21	Adeudo Anterior	67.07
Capacidad	0.00	0.00	59.26	59.26	Su Pago	-67.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	0.63	0.63	Total	\$137.19

Apoyo Gubernamental 287.09

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 14 MAR 25 08:57:22 hrs. Mariano Matamoros SN SN Col. Centro Villa Victoria Villa Victoria Edo.de Mex. Mexico CP 50960

50660 22-08-24 XAXX-010101 005 CFE
01 317220803094 250328 000000137 9



\$137

(CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M.N.)

15DG71FN72032525

Repartir

-515-

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



ROMM620615S68
Registro Federal de Contribuyentes

MA. CRISTINA ROMERO
MORENO
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 16040740062
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SAN JOSE DEL RINCON , MEXICO A 12 DE FEBRERO
DE 2025**



ROMM620615S68

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROMM620615S68
CURP:	ROMC620615MMCMRR00
Nombre (s):	MA. CRISTINA
Primer Apellido:	ROMERO
Segundo Apellido:	MORENO
Fecha inicio de operaciones:	08 DE JULIO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE JULIO DE 2012
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:50660	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: BENITO JUAREZ	Número Exterior: 38
Número Interior:S/N	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: SAN JOSE DEL RINCON	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN JOSE DEL RINCON
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE PASEO MARIPOSA MONARCA



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE MIGUEL HIDALGO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	100	02/05/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Arrendamiento	02/05/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2016	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2016	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/05/2016	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	02/05/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/02/12|ROMM620615S68|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
Au/8vo3WzA2cb2Hs2D7gTIDThSlitTFgkFhDnonFK9s1PlcLCmeUgS3tLXB06z25VHCCRUut4Yq85ldgiEYKNrpd
GrTv2S77a3ISRtF6odH6PmQ4kSjVdOl+dbl/OzA8hCwhAYm5/pl1D4cJIJDI4VAJnh49yid44DgY3eH8I5Y=



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NA8587585	ROMM620615S68

Nombre, Denominación o Razón social

MA. CRISTINA ROMERO MORENO

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de febrero de 2025 a las 18:08 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Cadena Original

||ROMM620615S68|25NA8587585|12-02-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

PsMPWPV/SGhxQzkSjDq3/LVQM22VhWN+8TEYgExdG4PChQGcrqnlSaAtBT7/to/iBHOE7JYis6DbxgDGk62OJJKCp
CHQLGy8M3gNtO8S9OEPKg3LTsuAYHFr1zSx7/gYoDho0HyE91pBNrlybPOPL506qb6RFYp0BSdrPffZETKWBwuiJ1
/KrlVKCySlag3X6NXXfBP34RAU9g7EobW3pFkySPLZyx3zCcLWM/GBf2dId/QLkU4uWROMU8Yut5Yy2oJjCbGqf9N
fr32gHwEA11YaS9qET/Gh6DjzNyAlcGRdTuzWomDgMSXceALk+khWz1ebYB1YH+d4oEpCifA==



Contacto:

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||ROMM620615S68|25NA8587585|12-02-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

PsMPWPV/SGhxQzkSjDq3/LVQM22VhWN+8TEYgExdG4PChQGcrqnlSaAtBT7/to/iBHOE7JYis6DbxgDGk62OJJKCp
CHQLGy8M3gNtO8S9OEPKg3LTsuAYHFr1zSx7/gYoDho0HyE91pBNrlybPOPL506qb6RfYp0BSdrPffZETKWBwuiJ1
/KrlVKCySlag3X6NXXfBP34RAU9g7EobW3pFkySPLZyx3zCcLWM/GBf2dl/QLkU4uWROMU8Yut5Yy2oJjCbGqf9N
fr32gHwEA1lYaS9qET/Gh6DjzNyAlcGRdTuzWomDgMSXceALK+khWz1ebYB;YH+d4oEpCifA==



Contacto: